

Montevideo, 24 de junio de 2015.-

De acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 42 inc. e) de la Ley Orgánica, la Sra. Decana resuelve:

Rectificar la resolución Nro. 1536 adoptada por el Consejo de Facultad en su sesión de fecha 18 de junio de 2015, la que quedará redactada según detalle:

[Exp. N°060120-001846-15] - Visto la declaración pública sobre el acuerdo entre Plan Ceibal y la Administración Nacional de Educación Pública y la empresa Google para alojar información de los usuarios del plan Ceibal en servidores administrados por la empresa, en la "nube".

Considerando:

La resolución de la asamblea docente del Instituto de Computación de fecha 16.6.2015:

El Consejo de Facultad resuelve:

- 1) Considerar positiva la introducción de las TICs en la educación y la alfabetización digital de los ciudadanos para usar estas tecnologías para el pleno ejercicio de sus derechos a la información y a la opinión.
- 2) Manifestar ante el Consejo Directivo Central su preocupación por la adopción de políticas informáticas que no han sido discutidas por la ciudadanía y que no resultan transparentes ni plenamente conocidas.
- 3) Llamar a la cautela sobre la protección de datos personales, sobre la que en nuestro país existe normativa, y en este caso podría afectar a menores de edad.
- 4) Promover el análisis cuidadoso de todos los costos implicados para el país.

Se dará cuenta al Consejo de Facultad.

MARIA SIMON Decara